**ACTA DE LA PRIMERA SESION SOLEMNE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS, JALISCO.** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - Siendo las 10:40 diez horas con cuarenta minutos del día 14 catorce de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho, previamente convocados y en aras de autonomía Municipal estipulada en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se encuentran reunidos en el Recinto Oficial, los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Gómez Farías, Jalisco, con el objeto de celebrar la Primera Sesión Solemne de Ayuntamiento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para lo cual la Dra**. Ariana Barajas Gálvez, Presidente Municipal Constitucional,** solicita a la Secretario del Ayuntamiento, dé cuenta de la asistencia de los miembros del Cuerpo Edilicio. Reunión de Sesiones de la Presidencia Municipal **Dra**. **ARIANA BARAJAS GÁLVEZ**, Presidente Municipal Constitucional, los C.C. Regidores **CARLOS GUZMÁN GUTIÉRREZ, MARÍA DE LA LUZ GASPAR CASAS, MARÍA DEL ROSARIO JUAREZ CANO, PEDRO JIMÉNEZ CANDELARIO, GUILLERMINA ROJAS DE LA CRUZ, VARINIA CECILIA CÁRDENAS RAMÍREZ, ANA GABRIELA LÓPEZ LUISJUAN, JUAN MANUEL GUZMÁN VALERIANO, JOSÉ DE JESÚS GARCÍA ELIZALDE** así como la Lic. **JORGE FELIX FREGOSO LOMELÍ**, Síndico Municipal y constituido por lo tanto el H. Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de la Administración Municipal 2018-2021, se declara abierta esta Primera Sesión Solemne correspondiente al día 14 catorce de diciembre del 2018 dos mil dieciocho y válidos los acuerdos que en ella se tomen. Se propone para regirla el siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **ORDEN DEL DIA** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **PRIMERO.-** Lista de asistencia y declaración de Quórum legal para sesionar.

**SEGUNDO.-** Lectura del Acta correspondiente a la toma de protesta de los integrantes de H. Ayuntamiento 2018-2021.

**TERCERO.-** **INTERVENCIONES CON MOTIVO DE LA SESIÓN:** a) Mensaje del Lic. Jorge Felix Fregoso Lomeli, Presidente de la Comisión Edilicia de Honor Y Justicia. b) Mensaje del Presidente Municipal Dra. Ariana Barajas Gálvez c) Lectura de la declaración universal de los Derechos Humanos, a cargo del Lic. Josué Ulises Solano Joaquín. d) Mensaje del representante de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco

**CUARTO.-** Clausura de la Sesión. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -- - - - - - - - - - - - -- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **PRIMERO.- PRIMERO.-** Se procedió a pasar lista de asistencia de todos y cada uno de los miembros que conforman el Ayuntamiento, encontrándose presentes los C. C.

**ARIANABARAJAS GALVEZ……....................................presente.**

**JORGE FELIX FREGOSO LOMELI…………………………….presente.**

**CARLOS GUZMÁN GUTIERREZ……………………………….presente.**

**MARIA DE LA LUZ GASPAR CASAS……………..…………..presente.**

**MARIA DEL ROSARIO JUAREZ CANO….…………………..presente.**

**PEDRO JIMENEZ CANDELARIO……….………….………….presente.**

**GUILLERMINA ROJAS DE LA CRUZ…………………………presente.**

**VARINIA CECILIA CARDENAS RAMRIEZ….………………presente.**

**ANA GABRIELA LOPEZ LUISJUAN…………………………..presente.**

**JUAN MANUEL GUZMAN VALERIANO…..………………..presente.**

**JOSE DE JESUS GARCIA ELIZALDE………..…………..……ausente.**

Ratificando con ella la existencia del quórum legal, en los términos del artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración del Estado de Jalisco, dando por instalada formalmente la Tercera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Gómez Farías, 2018-2021- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **SEGUNDO.-** **SEGUNDO.-** Se le dio lectura al orden del día, por lo que fue puesto a consideración el orden del día el cual fue **PROBADO POR UNANIMIDAD** por los asistentes- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
**TERCERO.-** Continuando con el orden del día, el secretario general dio lectura al tercer punto del orden del día, donde le concedió el uso de la voz al presidente de la comisión Edilicia de Honor y Justicia el Regidor y Sindico, abogado Jorge Félix Fregoso Lomeli, quien hizo el siguiente pronunciamiento: Privar a las personas de sus derechos humanos, es poner

en tela de juicio su propia humanidad”. Nelson Mandela. A lo largo de la historia de la humanidad, las grandes catástrofes han traído como consecuencia grandes cambios; este es el caso de la Segunda Guerra mundial, que constituye sin duda alguna, uno de los episodios más vergonzosos y aberrantes por el cual el ser humano debe responder; la barbarie con la que miles de personas fueron masacradas por aquellos que en la ceguera provocada por un líder supremacista se convencieron de la existencia de seres humanos con menos valor que el de ellos, simplemente no pudo ser ignorada y fue necesario que los gobiernos de todo el mundo se comprometieran a jamás permitir que un conflicto internacional causara tal devastación, naciendo la Organización de las Naciones Unidas. Tres años después de su creación, y bajo la presidencia de Eleanor Rossvelt, la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, concluyó la redacción de la “Declaración Universal de los Derechos Humanos”, misma que fue adoptada formalmente por la comunidad internacional el 10 de Diciembre de 1948, constando el documento de 30 derechos fundamentales, que constituyen el reconocimiento de la dignidad inalienable de los seres humanos, y que son, en sí mismos, un estándar común que debe ser alcanzado por todos los pueblos y naciones. Hoy, conmemorando el 70 setenta aniversario de su formalización, desde nuestra realidad personal y más aún, desde nuestra responsabilidad como funcionarios y representantes de una sociedad, el respeto, defensa y reconocimiento de los derechos humanos, debe constituir uno de los temas primordiales y urgentes en nuestro actuar. En un mundo cada vez más plural y donde afortunadamente, las minorías van logrando escalar en la lucha por el respeto a sus diferencias, el reto de hoy en nuestro México, en Jalisco y por supuesto, en nuestro municipio de Gómez Farías, es conseguir que el día a día se materialice el trabajo que de alguna u otra manera se ha venido haciendo a nivel legislativo para garantizar el que en mi opinión es el máximo derecho universal: “La igualdad”. En nuestro país, en los últimos años, se han realizado diversas reformas y se han promulgado diferentes leyes con la intención de lograr esta máxima universal, sin embargo, en la realidad de los hogares, en la rutina diaria, nos encontramos que muchas de estas situaciones desgraciadamente no han logrado trascender del papel a la vida real, es aquí donde nuestra responsabilidad como actores públicos se hace patente: en cada inmigrante rechazado, en cada vida perdida a manos de la violencia, en cada trabajador con un trabajo ínfimo, en cada mujer que

ha sido limitada en su desarrollo y potencial por el simple hecho de ser mujer; en cada persona sujeta a un proceso irregular, en cada periodista censurado, en cada niño maltratado y sin escuela… Ahí, ahí! es que se encuentra la deuda de la sociedad para con sus derechos, para con su dignidad de persona… como muy bien lo manifestó la política y activista Aung San Suu Kyi: “La paz no sólo consiste en poner fin a la violencia o a la guerra, sino a todos los demás factores que amenazan la paz, como la discriminación, la desigualdad, la pobreza”. Percibimos en ocasiones al municipio, como la figura mínima dentro del sistema gubernamental y quizá presupuestalmente es correcto, sin embargo, como municipio, somos también la figura más cercana al individuo y por tanto, tenemos la posibilidad de generar el cambio más sensible y tangible en la vida de los ciudadanos. En este día considero que debemos tomar conciencia de esta responsabilidad y de que no importa el cargo, no importa la posición, una palabra, una idea y ante todo una acción, puede cambiar el mundo de alguien.

Quiero cerrar esta intervención con una frase del activista Desmond Tutu: “Para las personas oprimidas es importantísimo saber que no están solas. Nunca dejen que nadie les diga que lo que ustedes hacen es insignificante”.

***Continuando con la consecución del orden del día la presidente Dra. Ariana Barajas Gálvez, manifestó lo siguiente:*** Por la noche pensando sobre el tema derechos humanos reflexione sobre si eran intrínsecos o eran construcciones culturales elaboradas por los seres humanos, y considero de manera firme, que son intrínsecos.

Entonces ¿por qué nos cuesta tanto trabajo ponerlos a la práctica?, si vienen con nosotros desde el nacimiento mismo, qué pasa después en el desarrollo de nosotros como personas, en la construcción de nuestra personalidad y luego se nos complica el asunto y se nos dificulta y no queremos a veces reconocer los derechos de los demás, pero también se nos dificulta el tener el grado suficiente de conciencia para defender los propios, en ese sentido creo yo que el asunto tiene que ver con un tema: el desarrollo evolutivo de la especie, y al venir evolucionando, nos vamos dando cuenta y vamos haciendo conciencia precisamente de qué tipo de seres somos y vamos desarrollando nuestra capacidad intelectual y vamos ampliando el umbral de conciencia de cada uno de nosotros, de tal manera que hemos llegado a

un espacio evolutivo quizás muy limitado todavía en el que fuimos capaces primero de entender que existen esas prerrogativas, que existen esas herramientas y que existen esos elementos de convivencia y luego también hemos logrado construir instituciones que se dedican a preparar personas para que los defiendan y para que los demás tengamos un espacio donde ir a poner una queja si alguien llámese del gobierno, llámese de la misma sociedad o incluso de nuestra propia familia está en contra u obstaculiza o impide que disfrutemos de esos derechos, entonces si es así, pues lo primero que tenemos que hacer es tener personal sumamente capacitado y convencido en los cargos, primero de las comisiones estatales y universales que procuran la defensa de estos derechos humanos y segundo: tener personal capacitado y con el amplio conocimiento y vocación y grado de conciencia suficiente en los puestos del servicio público, porque no sé si me equivoque, pero la mayoría de las quejas que presentan los ciudadanos es en contra de las dependencias públicas y en contra de los servidores públicos, en ese sentido creo yo, que tenemos una tarea muy importante que hacer, primero reflexionar nosotros como funcionarios públicos qué tanto conocemos de la declaración, de su historia y de la historia misma de la humanidad, para entenderlos y segundo: qué tan convencidos estamos de que debemos de respetarlos y debemos exigir los propios y tercero: lograr a través precisamente de un proceso formativo la promoción para los demás, en el sentido de que debemos de respetarnos unos a los otros, yo estoy seguro de que tenemos un gran compromiso con la sociedad y que tenemos un reto muy grande todos nosotros para lograr ese nivel de conocimiento, de vocación y de conciencia como funcionarios y servidores, los invito pues entonces, a que a título personal y a título del Ayuntamiento hagamos lo que nos toca para tener un Gómez Farías, un Jalisco, un México y un mundo mejor, muchas gracias.

***Como parte final del orden del día signado como tercero el Secretario General de ayuntamiento realizo la siguiente proclamación de los derechos del hombre en los siguientes términos:***

El 10 de diciembre de 1948, en la ciudad de París se emitió un documento civilizatorio. Se reconoce universalmente que todos tenemos derechos, y el todos se refiere a la especie humana. Fue suscrito por la Organización de las Naciones Unidas, y a partir de allí comenzó a penetrar el espíritu de los derechos en medio de monarquías, dictaduras, estados industrializados, democracias y regímenes comunistas, porque la Declaración está dirigida

hacia ellos mismos (los Estados) con una orden implícita y silenciosa que les dice: todos tus habitantes son libres e iguales, todos tienen dignidad y derechos. Un mensaje de este calado fue de largo aliento, y ha estado soplando por décadas y generaciones. El aliento histórico de la Declaración ha permitido modificar los sistemas de Estado desde sus cimientos y fontanerías, y ha tomado conciencia entre culturas y sistemas religiosos. El efecto de la Declaración es paradójico, porque sólo podrán garantizarse derechos entre personas que son conscientes de ellos y que los practican en su nombre y en nombre de quienes no lo conocen. Porque el primer ejercicio intelectual que se desprende de la lectura de la Declaración es la conciencia de ser libres, y el reconocimiento de ser dignos. Estos dos puntos de inflexión son los que le dan sentido a los derechos como herramientas de cambio social al alcance de la persona y en el poder de los pueblos. Porque son las personas y los pueblos quienes diseñan a sus gobiernos, ejerciendo sus derechos. Desde la Lex Hortensia del año 287 a.c. nunca un documento público había tenido un alcance civilizatorio, inoculador de derechos sobre el mundo conocido, incorporador de personas como ciudadanos. Bobbio lo confirmó en una voz de la época: desde la Declaración inicia un Tiempo de los Derechos. La Declaración es la victoria de una Ética Pública, porque los Derechos no son apéndices de un Gobierno, sino pretensiones de validez universales, que son éticamente supremos ante cualquier institución o régimen político, y porque los derechos son herramientas accesibles para todas las personas.

Han pasado ya sesenta y nueve años de su publicación. En un principio, la Declaración se encontraba en una sociedad de naciones primitiva. En la mayor parte del mundo comienzan apenas a desarrollarse partidos políticos, sindicatos, cámaras patronales o consejos económicos y sociales. Los movimientos sociales del 68 que detonaron en México, Francia, Checoslovaquia, Estados Unidos o Hungría, fueron el anuncio de una generación emancipada que ya exige diálogo y cuentas con el Estado. El movimiento por los derechos civiles, la segunda y la tercera ola democrática, las independencias de países africanos, asiáticos y americanos del Siglo XX, donde destaca el Movimiento de Paz de Mahatma Gandhi, fueron acompañados y forjados con los derechos humanos. Los creadores de la Revolución Francesa y de nuestra modernidad no fueron los héroes o militares, fueron los cartesianos, los enciclopedistas, poetas, naturalistas,

artistas, burgueses, profesionistas, los religiosos evangélicos y cuáqueros. En las ciudades industriales emergen las denominadas “Sectas Laboristas”, la liga de los Fabianos, los socialistas y los primeros sindicatos, que desafiaron el orden institucional y lo reconfiguraron con la aparición del parlamentarismo y la democracia electoral del Siglo XIX. En ese tránsito inicia el movimiento sufragista de las mujeres, que prepara el terreno de la igualdad que ahora es reconocido y en estado de lucha. Los Derechos Humanos, en tanto, nacieron como productos culturales, fundamentos éticos y filosóficos, y componentes políticos que reivindicaron los cambios de base en la modernidad. Hacia el final del Siglo XXI asistimos a la emergencia de Organizaciones de la Sociedad Civil, la revolución zapatista y las revoluciones culturales de los pueblos indígenas en América Latina, que han abierto las brechas de la insurgencia con un discurso racional y ético: la dignidad humana, las libertades fundamentales, los derechos humanos. El Foro Social Mundial de Porto Alegre desafía la Cumbre de Davos y al capitalismo salvaje; el Protocolo de Kioto marca el fin de la Era Industrial y el desarrollo de los derechos humanos al medio ambiente; la insurrección de Rosa Parks contra el sistema social racista y discriminatorio del Estado más poderoso del mundo, abre la causa de los Derechos Civiles; la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, anuncia el fin del Patriarcado y el cambio del orden en hogares, sociedades e instituciones; la Declaración de la Selva el Lacandona vibra en la resistencia de los pueblos originarios y encuentra resonancia en el Convenio 169 del OIT; el Tribunal de la Haya se erige como un páramo de justicia para todos los humanos. Los Derechos Humanos son mecanismos históricos que han sido creados por comunidades como el Movimiento sin Tierra de Brasil, el movimiento contra el Apartheid de Nelson Mandela, los Médicos sin Fronteras en las zonas de guerra, o la micro-política del feminismo del Siglo XXI, que coloniza instituciones familiares, sociales y políticas de escala civilizatoria. También han surgido de consensos internacionales insólitos, en convenciones, tratados, protocolos, sentencias e informes, que marcan los hitos del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. A partir de la Declaración se desarrollan los Derechos Civiles y Políticos, los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y a través de convenciones y tratados se desarrollan los derechos de las mujeres, de las niñas y niños y las personas con discapacidad, que figuran una toma de conciencia sobre aquellas personas

que en cualquier lugar del mundo tienen una condición subalterna dentro de su propia sociedad. Ahora, terminando la segunda década del Siglo XXI, las ideas de Manuel Castells se han vuelto en profecías. Amanece la sociedad que deja el campo y los pueblos para habitar grandes ciudades y metrópolis, cambiando para siempre la vida cotidiana y las formas de vivir de las personas; amanece la sociedad que toma consciencia del medio ambiente y empieza a desmontar la Revolución Industrial; amanece la sociedad que se organiza en nuevas identidades posnacionales, en cultos y comunidades, desafiando la homogeneización del Estado Nacional; amanece una sociedad de la información y el conocimiento que revienta el poder discursivo de los Estados y medios de comunicación. La Declaración es un acto simbólico tan profundo como el grito de Napoleón ¡Viva la República!, derribando monarquías y el Antiguo Régimen por Europa. Hegel lo dibujó en su frase (El Espíritu de la Época viene a caballo), y Bethoven le compuso la 3ra Sinfonía. La Declaración es en nuestro tiempo el acto constitutivo de los Derechos Humanos: lo pronunciamos en nombre de toda la humanidad, en nombre de las mujeres, de las niñas y los niños, en nombre de las víctimas de la guerra, del crimen y lastiranías políticas, en nombre de los desaparecidos, en nombre de las víctimas de la intolerancia, de las víctimas de la esclavitud y la trata, en nombre de la naturaleza y el derecho de las futuras generaciones. La Declaración abre una sentencia histórica diferente al de Napoleón en su caballo, que dice: . Leer la Declaración es volver al acto simbólico fundacional. Los símbolos ordenan el conocimiento humano, son claves que reproducen sentimientos profundos, crean significados y representan un determinado cosmos social. Así, la Declaración levanta los pilares para comprender una sociedad justa, de personas libres, en un mundo donde la violencia, la discriminación, la pobreza y el expolio del medio ambiente figuran como los grandes obstáculos de nuestra civilización. Los derechos humanos, entonces, son las claves para construir un mundo nuevo entre nosotros. Los Derechos Humanos son conceptos que conviven en la parte sensible de nuestro pensamiento. Son claves para comprender la herencia de todos nuestros episodios dramáticos: de vidas humanas desgarradas por la maldad y el infortunio, de los exiliados, de los asesinados o ejecutados, de los perseguidos, de las víctimas que sufren la negación social de su condición humana de mujer, africano, judío u homosexual. Los Derechos Humanos hacen eco en los zócalos profundos de nuestra memoria; se conectan con

los sentimientos de terror y angustia que vivimos ante los eventos de crimen y guerras que ensombrecieron a la humanidad con actos de maldad extraordinaria, y que se inscriben en nuestro pasado en forma de traumas colectivos. Su demanda es memoria histórica, honor a las víctimas, condena a los criminales y reconciliación. Los Derechos Humanos también son conceptos que tienen la función de representarnos a nosotros mismos en una imagen colectiva. Representa el entorno de una Sociedad, donde todos poseemos una misma dignidad humana, libertad para elegir un plan de vida con capacidades para superar el hambre, la enfermedad, la violencia o la discriminación; representa en todos las capacidades para subsistir, para crear, para prosperar. Asimismo, los Derechos Humanos son conceptos significativos, que nos permiten construir un orden lógico y racional sobre el mundo y la forma de organizarnos. Se pueden incorporar dentro del sistema jurídico o en el sistema económico; y así también, pueden tener la función de regular racionalmente las instituciones que condicionan nuestras vidas. Los Derechos Humanos, además de ser normas jurídicas y fundamentos éticos, también son principios de organización. Nosotros somos protagonistas de la siguiente etapa de la Declaración. Hay un sistema de derechos humanos en los estados nacionales y en el orden internacional. Hay una conciencia de los nuevos derechos y su papel en la transformación de la realidad. La necesidad de leer, entender, asumir y practicar los derechos humanos sigue siendo un acto lleno de frescura y libertad, porque es enclave fundacional de una especie humana civilizada, que eventualmente no permitirá lastimarse a sí misma o destruirse a través de guerras, crímenes y violencias; una consciencia colectiva de la humanidad que podemos construir entre todos con los mismos derechos. La Declaración es un recordatorio de quiénes somos y qué debemos hacer en esta vida y entre nosotros.

**Declaración Universal de Derechos Humanos.**

**Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948.**

**Preámbulo.**

Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana, Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad;

y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y La Asamblea General Proclama la presente Declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

**Artículo 1.-** Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

**Artículo 2.-** Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

**Artículo 3.-** Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

**Artículo 4.-** Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

**Artículo 5.-** Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

**Artículo 6.-** Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

**Artículo 7.-** Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación. Artículo 8 Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

**Artículo 9.-** Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

**Artículo 10.-** Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y

obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

**Artículo 11.- 1**. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa. 2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

**Artículo 12.-** Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

**Artículo 13.- 1.** Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado. **2.** Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso el propio, y a regresar a su país.

**Artículo 14.- 1.** En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país. **2.** Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

**Artículo 15.- 1.** Toda persona tiene derecho a una nacionalidad. 2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

**Artículo 16.- 1.** Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia; y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio. **2.** Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio. **3.** La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

**Artículo 17.- 1**. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente. **2.** Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

**Artículo 18.-** Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

**Artículo 19.-** Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

**Artículo 20.- 1.** Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas. **2.** Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

**Artículo 21.- 1.** Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos. **2.** Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país. **3.** La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad s|e expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

**Artículo 22.-** Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

**Artículo 23.- 1.** Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo. **2.** Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual**. 3.** Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social. **4.** Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

**Artículo 24.-** Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

**Artículo 25.- 1.** Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad**. 2.** La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

**Artículo 26.- 1.** Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos. **2.** La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades

fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. **3.** Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

**Artículo 27.- 1.** Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten. **2.** Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

**Artículo 28.-** Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede

**Artículo 29.- 1.** Desarrollar libre y plenamente su personalidad. **2**. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática. **3.** Estos derechos y libertades no podrán en ningún caso ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

**Artículo 30.-** Nada en la presente Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.

**NOVENO.-** Concluido el orden del día y no habiendo más asuntos por tratar, se da por clausurada la Primera Sesión Solemne del H. Ayuntamiento Constitucional de Gómez Farías, Jalisco, siendo las 10:54 diez hora con cincuenta y cuatro minutos del día 14 catorce de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho agradeciéndoles su presencia en éste salón de sesiones firmando al margen quienes en ella intervinieron.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -